administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 14 de septiembre de 2012 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- Modificacion de ordenanzas .-Por la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de la necesidad de modificar las ordenanzas reguladoras y adaptar las tasas por los servicios que presta el Ayuntamiento con empresas de fuera de la Admón. municipal que han aumentado considerablemente sus costes por las exigencias de Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno, tras varias intervenciones y vistas las modificaciones propuestas en el estudio presentado por la empresa EMASER, por tres votos a favor de los concejales asistentes del Partido Socialista y dos votos en contra de los Concejales asistentes del Partido Popular acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de las ordenanzas municipales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO VEINTE.-TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 5.

Cuota tributaria.-La cuotas tributarias o tarifas a aplicar, serán las siguientes:

Tipo	*Período*	*Precio*
Cuota de servicio	Cuatrimestral	18,50 euros
Cuota de infraestructura	Cuatrimestral	1,50 euros
Estos precios se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente		

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Villanueva de San Carlos, a 31 de octubre de 2012.-El Alcalde, Saúl López López.

Anuncio número 6505

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 06-11-2012
El documento consta de un total de 150 página/s. Página 109 de 150. Código de Verificación Electrónica (CVE) U11C0 K1M60 U0I95 06005